



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2505 (Original N° 1227)

Sancionada el 01/09/50. Promulgada el 12/09/50.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.789, del 21 de Septiembre de 1950.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, Sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdate a la señora ELODIA YAÑEZ DE LAMÓNACA una pensión graciable de ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$150.- m/n), mensuales por el término de ley, en virtud de los servicios prestados a la provincia por su extinto esposo don Ariosto Lamónaca.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta su inclusión en el presupuesto general.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES - Félix J. Cantón - Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, Setiembre 12 de 1950.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Guillermo Quintana Augspurg

